

CARGOS Y PERSONAL

UNIVERSIDADES CATALANAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN 1221/2020, de 18 de septiembre, por la que se deja sin efectos la Corrección de erratas en la Resolución 1119/2020, de 28 de julio, publicada en el DOGC núm. 8222, de 10.11.2020, y se otorga un plazo para sustituir el plan de trabajo de las personas candidatas que hayan presentado su solicitud para participar en los procesos selectivos convocados por la Resolución 1119/2020 de 28 de julio, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de profesorado lector, publicada en el DOGC núm. 8196, de 7.8.2020.

Antecedentes y fundamentos de derecho

En el DOGC de fecha 7 de agosto de 2020, fue publicada la resolución 1119/2020, de 28 de julio, de convocatoria de concursos públicos para la contratación de profesorado lector.

En el DOGC de fecha 10 de septiembre de 2020, se publicó la corrección de erratas de la resolución 1119/2020 de 28 de julio, en la cual, por error, se realizaba una corrección de la resolución de convocatoria respecto a las condiciones y limitación de extensión del plan de trabajo que tienen que presentar las personas candidatas.

La publicación de esta corrección de errores puede haber provocado que alguna de las personas candidatas hayan modificado el plan de trabajo que tenían previsto presentar para adaptarlo a las condiciones establecidas en la corrección de erratas.

Con el objetivo de garantizar el principio de igualdad en el proceso selectivo, es conveniente dar un plazo para sustituir el plan de trabajo presentado.

Por los motivos expuestos, en uso de las atribuciones que tengo conferidas según los que establecen los Estatutos de esta universidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efectos la corrección de erratas publicada a la resolución 1119/2020 de 28 de julio, publicada en el DOGC del 10 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Las personas que hayan presentado su solicitud en el plazo establecido a la convocatoria podrán modificar el plan de trabajo presentado hasta el día en que finalice el periodo de presentación de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, en conformidad con el que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la rector de la UPC, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o, si se tercia, desde el día siguiente de su publicación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona, 18 de septiembre de 2020

CVE-DOGC-B-20267028-2020

Francesc Torres

Rector

(20.267.028)